

Tarifas: Las mismas del servicio base V-748. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Independiente en conjunto con el servicio base V-748.

Madrid, 25 de enero de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—729-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Villalón de Campos y Villarramiel, expediente número 10.768.

El Ilustrísimo señor Director General de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) con fecha 4 de enero de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Segundo González Merino el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Villalón de Campos y Villarramiel, provincias de Valladolid y Palencia, como hijuela del servicio de igual clase V-1.767 de Villarramiel a Palencia, con prolongación a Medina de Rioseco (expediente número 10.768) con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Villalón de Campos y Villarramiel, de 13 kilómetros, pasará por Villafrades y cruce de Gatón de Campos, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citado, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico: de entré Villalón de Campos y cruce de Gatón de Campos y viceversa.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta los días laborables, en conjunto con el servicio base V-1.767.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-1.767.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.767.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base V-1.767.

Madrid, 25 de enero de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—730-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre cruce de la L-56 con la carretera a Mejorada y cruce de la L-56 con la L-38, expediente número 10.639.

El Ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) con fecha 22 de diciembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a doña Josefa San Máximo González el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre cruce de la L-56 con la carretera a Mejorada y cruce de la L-56 con la L-38, provincia de Toledo, como hijuela del servicio de igual clase V-1.421 de Montescalaros a Talavera de la Reina (expediente número 10.639) con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre cruce de la L-56 con la carretera a Mejorada y cruce de la L-56 con la L-38, de 5,500 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Expediciones: La del servicio base que actualmente se realiza entre Mejorada y Talavera por Segurilla, retrocederá desde este último punto para llegar a Talavera utilizando el itinerario de esta hijuela.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-1.421.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.421.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del Ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base V-1.421.

Madrid, 25 de enero de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—731-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Frieria y el límite de las provincias de Orense y León por Tirso de Cabarcos, expediente número 10.321.

El Ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 11 de diciembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Manuel Núñez Mariñas el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Frieria y el límite de las provincias de Orense y León por Tirso de Cabarcos, provincia de León, como prolongación del servicio de igual clase V-71 de El Barco de Valdeorras a Robledo de la Lastra con prolongación al límite de la provincia de Orense (expediente número 10.321) con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Frieria y el límite de las provincias de Orense y León, de 11.600 kilómetros, pasará por Aguilar, Portela, Cabarcos y San Tirso de Cabarcos, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citado.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables en conjunto con el servicio base V-71.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-71.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-71.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base V-71.

Madrid, 25 de enero de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—732-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cabanamoura y Pesadoira, expediente número 10.307.

El Ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) con fecha 11 de diciembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a Empresa «El Ceiba, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cabanamoura y Pesadoira, provincia de La Coruña, como hijuela del servicio de igual clase V-63 de Santiago de Compostela a Santa Comba y Bradomil (expediente número 10.307), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Cabanamoura y Pesadoira, de 8 kilómetros, pasará por Campolongo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citado.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta en conjunto con el servicio base V-63.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-63.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-63.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base V-63.

Madrid, 25 de enero de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—733-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Rosas y el origen de la urbanización «Mas Oliva» en el camino municipal que une ambos puntos, expediente número 10.214.

El Ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) con fecha 27 de noviembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Juan Viñolas Hortal el servicio público

regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Rosas y el origen de la urbanización «Mas Oliya» en el camino municipal que une ambos puntos, provincia de Gerona, como hijuela del servicio de igual clase V-2.580 de Rosas (El Salata) a Cañellas Groses (expediente número 10.214) con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Rosas y el origen de la urbanización «Mas Oliya» en el camino municipal que une ambos puntos, de 1,350 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citado.

Expediciones: Tres diarias de ida y vuelta desde el 1 de junio al 31 de agosto en conjunto con el servicio base V-2.580.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación por la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.580, más un vehículo de las mismas características de aquellos.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.580.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Independiente en conjunto con el servicio base V-2.580.

Madrid, 25 de enero de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—734-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre San Andrés de Turón y Figaredo, expediente número 10.151.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) con fecha 23 de diciembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre San Andrés de Turón y Figaredo, provincia de Oviedo, como hijuela del servicio de igual clase V-1.742 de Oviedo a Pola de Lena (expediente número 10.151) con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre San Andrés de Turón y Figaredo, de 7 kilómetros, pasará por Puentenuovo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citado.

Expediciones: Seis diarias de ida y vuelta entre San Andrés de Turón y Oviedo, con la correspondiente intensificación del servicio base en el tramo parcial afectado.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-1.742.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.742.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-1.742. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de junio de 1933, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 25 de enero de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—735-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Los Romanes y el empalme con la CC-335, expediente número 10.126.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) con fecha 30 de noviembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Cooperativa Obrera de Transportes, San Gregorio» el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Los Romanes y el empalme con la CC-335, provincia de Málaga, como hijuela del servicio de igual clase V-2.020 de Antequera a Vélez-Málaga (expediente número 10.126) con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Los Romanes y el empalme con la CC-335, de 2 kilómetros, pasará por la estación de Los Ro-

manes, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citado.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta excepto domingos en conjunto con el servicio base V-2.020.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.020.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.020.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Independiente en conjunto con el servicio base V-2.020.

Madrid, 25 de enero de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—736-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Viana del Bollo y Villarino de Conso por Fradelo, expediente número 10.070.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) con fecha 3 de enero de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Aurelio Murga Alvarez el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Viana del Bollo y Villarino de Conso por Fradelo, provincia de Orense, como prolongación del servicio de igual clase V-1.738 de Viana del Bollo a La Rúa (expediente número 10.070) con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Viana del Bollo y Villarino de Conso, de 10,048 kilómetros, pasará por Fradelo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citado.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta en conjunto con el servicio base V-1.738.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-1.738.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.738.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base V-1.738.

Madrid, 25 de enero de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—737-A.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huelva por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las líneas que se citan.

Habiéndose aprobado el proyecto de «Instalación de una línea en el punto kilométrico 626,000 de la CN-431, de Sevilla a Portugal por Huelva», y llevando implícita la declaración de utilidad pública, y por lo tanto la ocupación de los terrenos afectados por las obras, de acuerdo con la Ley de Expropiación Forzosa, de fecha 16 de diciembre de 1954, por el presente se pone en conocimiento de los propietarios afectados que el acto de levantamiento de las actas previas de ocupación se llevará a cabo a los quince (15) días hábiles siguientes en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los propietarios afectados que se mencionan a continuación deberán presentarse en esta Jefatura Provincial de Carreteras, avenida de Italia, 11, a las once (11) horas, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno y levantar el acta previa de ocupación.

Propietario afectado	Cultivo	Metros cuadrados
D. José Luis Martín Berrócal	Tierra de labor	604,75
D. Manuel Pinzon Garrido ...	Tierra de labor	297,60
D. Manuel Villegas Villegas.	Tierra de labor	4.543,55

Lo que se hace público para general conocimiento.
Huelva, 31 de enero de 1974.—El Ingeniero Jefe, Juan B. Peña Suarez.—1.065-E.